

Que, mediante el Informe Legal N° 01303-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios del personal que participará en el Programa de Intercambio Académico con la Escuela de Formación de Soldados "Vencedores del Cenepa" del Ejército del Ecuador, ubicado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que se detalla a continuación, para que participe en el Programa de Intercambio Académico con la Escuela de Formación de Soldados "Vencedores del Cenepa" del Ejército del Ecuador, ubicado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 05 al 10 de agosto de 2024, así como, autorizar su salida del país el 04 de agosto de 2024:

N°	Grado	Apellidos y nombres	DNI
1	Alumna III año	José Edwar LIVAQUE PÉREZ (titular)	71572814
2	Alumno III año	Max Paul RIVERA CHOQUE (titular)	72263817
3	Alumno III año	Cristhian Paul SÁNCHEZ MALDONADO (suplente)	75718570
4	Alumna III año	Arnold Smith TROCONES FERRO (suplente)	61538677

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes aéreos (ida y vuelta)

Lima - Quito (República del Ecuador) - Lima

(Clase económica):

US\$ 1,000.00 x 02 personas (incluye TUUA)

US\$ 2,000.00

Total a pagar en Dólares Americanos:

US\$ 2,000.00

Artículo 3.- La participación del personal militar suplente quedará supeditado ante la imposibilidad de la participación del personal militar titular, en estricto orden de prelación.

Artículo 4.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 5.- El personal militar deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ

Ministro de Defensa

2312433-1

Autorizan viaje del personal militar a Brasil, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00795-2024-DE

Lima, 2 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 3814 CCFFAA/CIOEC/ENTO de la Secretaría General de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 02264-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01325-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2217 CCFFAA/CIOEC/ENTO el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú - CCFFAA, por encargo del Jefe del CCFFAA, solicita al Agregado de Defensa y Militar de la República Federativa de Brasil en el Perú, realizar las gestiones correspondientes a fin otorgar cuatro (4) vacantes para el personal militar de Operadores Especiales de la Fuerza Especial Conjunta, para que participen en el Curso Internacional de Operaciones en Selva del Ejército de Brasil;

Que, con Oficio N° 064/24-ADIDEX BRA/PERU el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada de Brasil en el Perú informa al Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú el otorgamiento de dos (2) vacantes, dirigido a personal militar del grado de Capitán/Teniente y dos (2) vacantes para personal militar del grado de Supervisores/Técnicos/Suboficiales, para el Curso de Operaciones en la Selva Categoría COS "B" y "C", a realizarse en el Centro de Instrucción de Guerra en la Selva (CIGS), República Federativa de Brasil, del 5 de agosto al 1 de noviembre de 2024;

Que, por medio del Oficio N° 3649 CCFFAA/CIOEC/ENTO, el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú comunica al Agregado de Defensa y Militar de la República Federativa de Brasil en el Perú, la designación del Teniente EP CHRISTIAN FERNANDO BERROSPI RAMIREZ, del Teniente EP CLAUDIO MIRKO ORTIZ OLORTEGUI, del Suboficial 3ra EP CARLOS SUAREZ ALVAREZ y del Suboficial 3ra EP YULNER YUMBATO MARICHI, para que participen en el referido curso, en el lugar y fecha programada;

Que, con Informe Técnico N° 002-2024/CIOEC/ENTO la Jefatura del Estado Mayor del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas indica que es necesario autorizar el viaje al exterior del mencionado personal militar, para participar en el Curso de Operaciones en la Selva Categoría COS "B" y "C", a realizarse en el Centro de Instrucción de Guerra en la Selva (CIGS), República Federativa de Brasil, del 5 de agosto al 1 de noviembre de 2024;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe del Estado Mayor del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas señala que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, porque permitirá conducir todo el rango de operaciones especiales en un escenario incierto, hostil y políticamente sensible, realizando operaciones y acciones contra adversarios con capacidades similares, grupos terroristas e insurgencia, en beneficio del accionar conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú. Asimismo, se precisa que el Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas es responsable del planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones y acciones militares especiales conjuntas, a fin de desarticular a la organización terrorista Sendero Luminoso y combatir las diferentes amenazas que atentan contra la seguridad del Estado;

Que, a través del Dictamen N° 550-2024/CCFFAA/OAJ la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas opina que es viable autorizar el presente viaje al exterior, por encontrarse



enmarcado en la normativa sobre la materia; asimismo, se indica que los gastos de hospedaje y alimentación de los participantes designados serán asumidos por el Centro de Instrucción de Guerra en la Selva (CIGS) de la República Federativa de Brasil, a excepción de los pasajes aéreos, de acuerdo a la Ficha de Información adjunta al Oficio N° 064/24-ADIDEX BRA/PERU del Agregado de Defensa y Militar a la Embajada de Brasil en el Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el gasto por concepto de pasajes aéreos internacionales se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria suscrita por el Jefe de la Oficina de Planes, Presupuesto y Racionalización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000769, emitida por el Jefe de la Oficina de Planes, Presupuesto y Racionalización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se garantiza su financiamiento;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 3814 CCFFAA/CIOEC/ENTO la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la autorización de viaje al exterior del personal militar que participará en el Curso de Operaciones en la Selva Categoría COS "B" y "C", a realizarse en el Centro de Instrucción de Guerra en la Selva (CIGS), República Federativa de Brasil, del 5 de agosto al 1 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 4 de agosto y su retorno el 2 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02264-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 048-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01325-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que se detalla a continuación, para participar en el Curso de Operaciones en la Selva Categoría COS "B" y "C", a realizarse en el Centro de Instrucción de Guerra en la Selva (CIGS), República Federativa de Brasil, del 5 de agosto al 1 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 4 de agosto y su retorno el 2 de noviembre de 2024:

GRADO	PERSONAL MILITAR	DNI	INSTITUCIÓN	CONDICIÓN
Teniente	CHRISTIAN FERNANDO BERROSPÍ RAMÍREZ	71434611	Ejército del Perú	titular
Teniente	CLAUDIO MIRKO ORTIZ OLORTEGUI	70746782	Ejército del Perú	titular
Suboficial 3ra	CARLOS SUAREZ ALVAREZ	71842369	Ejército del Perú	titular
Suboficial 3ra	YULNER YUMBATO MARICHI	74616339	Ejército del Perú	titular

Artículo 2.- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente concepto:

Pasajes aéreos: Lima - Manaus (República Federativa de Brasil) - Lima

Clase económica

US\$ 1,285.75 x 4 personas (Incluye importe TUUA)	US\$ 5,143.00
Total a pagar:	US\$ 5,143.00

Artículo 3.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad, ni el nombre de los participantes.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- Disponer que copia de la presente Resolución sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado en misión de estudios.

Artículo 6.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2312435-1

Designan Directora de la Dirección de Programación de Inversiones de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00796-2024-DE

Lima, 2 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 02137-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 02830-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00331-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; y, el Informe Legal N° 01324-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada norma, se efectúa mediante resolución ministerial o del Titular de la entidad correspondiente;